



REGISTRO OFICIAL®

ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ECUADOR

Administración del Sr. Ec. Rafael Correa Delgado
Presidente Constitucional de la República

EDICIÓN ESPECIAL

Año III - Nº 568

**Quito, viernes 22 de
abril de 2016**

Valor: US\$ 1,25 + IVA



Secretaría Técnica
para la Gestión Inclusiva
en **Discapacidades**

ING. HUGO DEL POZO BARREZUETA
DIRECTOR

Quito: Avenida 12 de Octubre
N23-99 y Wilson

Edificio 12 de Octubre
Segundo Piso

Oficinas centrales y ventas:
Telf. 394-1800
Exts. 2301 - 2305

Distribución (Almacén):
Mañosca Nº 201 y Av. 10 de Agosto
Telf. 243-0110

Sucursal Guayaquil:
Malecón Nº 1606 y Av. 10 de Agosto
Telf. 252-7107

Suscripción anual:
US\$ 400 + IVA para la ciudad de Quito
US\$ 450 + IVA para el resto del país

Impreso en Editora Nacional

48 páginas

www.registroficial.gob.ec

**Al servicio del país
desde el 1º de julio de 1895**

SUMARIO:

Págs.

FUNCIÓN EJECUTIVA

RESOLUCIONES:

SECRETARÍA TÉCNICA PARA LA GESTIÓN INCLUSIVA EN DISCAPACIDADES:

RA-024-2015 Refórmese el Plan Anual de Política Pública de Gasto Corriente e Inversión del año 2015	2
RA-025-2015 Refórmese el Plan Anual de Política Pública de Gasto de Inversión del año 2015.....	19
RA-028-2015 Refórmese el Plan Anual de Política Pública de Gasto de Inversión y Gasto Corriente del año 2015.....	32

Nro. RA-024-2015**REFORMA PAPP**

Ing. Galo Hernán Rodríguez Caicedo
COORDINADOR GENERAL
ADMINISTRATIVO FINANCIERO,
SECRETARÍA TÉCNICA PARA LA GESTIÓN
INCLUSIVA EN DISCAPACIDADES

Considerando:

Que, el segundo inciso del artículo 275 de la Constitución de la República dispone: “(...) *El Estado planificará el desarrollo del país para garantizar el ejercicio de los derechos, la consecución de los objetivos del régimen de desarrollo y los principios consagrados en la Constitución. La planificación propiciará la equidad social y territorial, promoverá la concertación, y será participativa, descentralizada, desconcentrada y transparente*”;

Que, el Código de Planificación y Finanzas Públicas, en su artículo 5 Principios Comunes numeral 1, dispone: “*Sujeción a la planificación.- La programación, formulación, aprobación, asignación, ejecución, seguimiento y evaluación del Presupuesto General del Estado, los demás presupuestos de las entidades públicas y todos los recursos públicos; se sujetarán a los lineamientos de la planificación del desarrollo de todos los niveles de gobierno*”;

Que, el artículo 9 del Código de Planificación y Finanzas Públicas, establece que: “*La planificación del desarrollo se orienta hacia el cumplimiento de los derechos constitucionales, el régimen de desarrollo y el régimen del buen vivir; y garantiza el ordenamiento territorial. El ejercicio de las potestades públicas debe enmarcarse en la planificación del desarrollo que incorpora los enfoques de equidad, plurinacionalidad e interculturalidad*”;

Que, el Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva, en su artículo 64 señala que “*Las Administraciones Públicas Central e Institucional de la Función Ejecutiva sometidos a este estatuto manifiestan su voluntad jurídica de derecho público a través de actos administrativos, actos de simple administración, hechos administrativos, contratos administrativos y reglamentos, (...) De conformidad con lo que dispone la Ley de Modernización del Estado, la extinción o reforma de los actos administrativos se rige por lo dispuesto en este estatuto, incluyendo los plazos para resolver y los efectos del silencio de la administración*”;

Que, mediante Resolución Nro. STD-CGJ-RA-001-2015 de fecha 05 de enero de 2015, el Coordinador General Administrativo y Financiero, aprueba el Plan Anual de la Política Pública de Gasto Corriente y Gasto Inversión año 2015, de la Secretaría Técnica de Discapacidades;

Que, mediante Decreto Ejecutivo 547 de fecha 14 de enero del 2015, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 428 de fecha 30 de enero de 2015, el Eco. Rafael Correa Delgado, Presidente Constitucional de la República del Ecuador, transforma a la Secretaría Técnica de Discapacidades creada mediante Decreto Ejecutivo Nro. 6 de 30 de mayo de 2013, publicado en el Registro Oficial Nro. 14 fecha de 13 de junio de 2013, en Secretaría Técnica para la Gestión Inclusiva en Discapacidades, como entidad adscrita a la Vicepresidencia de la República, con personalidad jurídica, autonomía administrativa y financiera, para la coordinación intersectorial de la implementación y ejecución de la política pública en materia de discapacidades;

Que, mediante Acuerdo Nro. 002-2015 de fecha 14 de enero de 2015, el Ing. Jorge Glas Espinel, Vicepresidente Constitucional de la República del Ecuador nombra como Secretario Técnico para la Gestión Inclusiva en Discapacidades al Dr. Alex Esteban Camacho Vásconez;

Que, con resolución Nro. RA-001-2015 de fecha 15 de enero de 2015, y su reforma realizada mediante Resolución Nro. RA-009-2015 de fecha 10 de febrero de 2015, el Dr. Alex Camacho Vásconez, Secretario Técnico delega al Coordinador General Administrativo Financiero de la Secretaría Técnica para la Gestión Inclusiva en Discapacidades, o quien haga sus veces; para que además de las funciones inherentes a su cargo y sobre las bases de las necesidades generales para las direcciones y unidades de la Secretaría Técnica para la Gestión Inclusiva en Discapacidades realice lo siguiente: “*Suscripción de resoluciones de aprobación y modificaciones del Plan Anual de la Política Pública (PAPP) y el Plan Anual de Contratación (PAC)*”;

Que, mediante resolución Nro. RA-003-2015 de fecha 19 de enero del 2015, el Coordinador General Administrativo Financiero de la Secretaría Técnica para la Gestión Inclusiva en Discapacidades, acoge la planificación, actividades y presupuesto del Plan Anual de la Política Pública (PAPP) año 2015, y el Plan Anual de Contratación (PAC) año 2015, aprobado y reformado mediante actos administrativos constantes en las resoluciones Nros. STD-CGJ-RA-001-2015 de fecha 05 de enero de 2015, STD-CGJ-RA-002-2015 de fecha 12 de enero de 2015 y STD-CGJ-RA-004-2015 de fecha 14 de enero de 2015;

Que, mediante memorando Nro. STD-DF-2015-0399-MEM de fecha 18 de marzo del 2015, el Director Financiero informa al Coordinador General Administrativo Financiero, que la reforma presupuestaria registrada en el sistema ESIGEF que permitiría el financiamiento del ítem 53.06.03 Servicio de Capacitación por el valor de \$ 20.000,00 con disminución de recursos del ítem 51.01.05 Remuneraciones Unificada de Gasto Corriente, en el cual comunica que el Ing. Enrique Naranjo Analista de Gasto Corriente de la Subsecretaría de Presupuesto del Ministerio de Finanzas informó que la modificación de presupuesto

de Gasto en personal a Bienes y Servicios de consumo no procede debido a que se desfinancia la masa salarial; y solicita la revisión de la reforma requerida con la finalidad de continuar con el proceso;

Que, con nota inserta en el memorando Nro. STD-DF-2015-0399-MEM de fecha 18 de marzo del 2015, el Coordinador General Administrativo Financiero dispone a la Dirección Financiera *“Favor reformar el valor de 20.000 al ítem. 990101” Liquidación de años anteriores con el objeto de financiar las liquidaciones del personal*”;

Que mediante memorando Nro. STD-DF-2015-0426-MEM de fecha 25 de marzo del 2015, el Director Financiero informa al Coordinador General Administrativo Financiero, Directora de Planificación, Directora de Administración de Recursos Humanos y Director Administrativo, que el Ministerio de Finanzas a través de la Subsecretaría de Presupuesto planteó dos recortes del presupuesto asignado a la SETEDIS, y solicita se prevean acciones del caso, para evitar el desfinanciamiento de varias actividades del PAPP previamente establecida por las unidades;

Que, mediante disposición inserta en el memorando Nro. STD-DF-2015-0426-MEM de fecha 25 de marzo del 2015, el Coordinador General Administrativo Financiero dispone a la Dirección Administrativa y Dirección de Talento Humano lo siguiente *“1) Para su conocimiento y reprogramación de recursos y actividades; 2) Reformar el PAPP y PAC en caso de ser necesario*”;

Que, mediante memorando Nro. STD-DF-2015-0432-MEM de fecha 26 de marzo del 2015, el Director Financiero informa a la Directora de Planificación y Gestión Estratégica, que una vez que se ha realizado el registro de las reformas presupuestarias constantes en la reforma PAPP Inversión y Corriente 2015 Nro. DP-008, solicita se realicen las actualizaciones correspondientes en el PAPP;

Que, mediante memorando Nro. STD-DF-2015-0431-MEM de fecha 26 de marzo del 2015, el Director Financiero informa a la Directora de Planificación y Gestión Estratégica, que una vez realizado el análisis presupuestario se ha procedido a el registro y aprobación de varias reformas;

Que, mediante memorando Nro. STD-DA-2015-0752-MEM de fecha 26 de marzo del 2015, la Directora Administrativa remite al Coordinador General Administrativo Financiero, el informe técnico-financiero Nro. DA-004 y el PAPP actualizado de la Dirección Administrativa, que incluye la reforma al Plan Anual de la Política Pública Gasto de Inversión para su correspondiente validación e incorporación en el PAPP 2015; la modificación al PAPP ha sido autorizado por la Coordinación General Administrativa Financiera;

Que, mediante memorando Nro. STD-DRH-2015-0210-MEM de fecha 26 de marzo del 2015, la Directora de Administración de Recursos Humanos remite a la Directora de Planificación y Gestión Estratégica, el informe técnico-financiero No. DA-0006 y anexo del PAPP actualizado de la Dirección de Administración de Recursos Humanos, que incluye la reforma al Plan Anual de la Política Pública para su correspondiente validación e incorporación en el PAPP 2015; la modificación al PAPP ha sido autorizado por la Coordinación General Administrativa Financiera;

Que, mediante memorando Nro. STD-DSE-2015-107-MEM de fecha 27 de marzo del 2015, la Directora de Evaluación y Seguimiento remite al Subsecretario Técnico el informe técnico-financiero Nro. DES-001, anexo de reforma y el PAPP actualizado de la Dirección de Evaluación y Seguimiento, con la reprogramación del cronograma de ejecución del presupuesto para su correspondiente validación e incorporación al PAPP de Inversión SETEDIS 2015;

Que, mediante memorando Nro. STD-ST-2015-0013 de 27 de marzo del 2015, el Subsecretario Técnico solicita a la Directora de Planificación, autorizar a quien corresponda la liberación de saldos de las actividades correspondientes a la Dirección de Seguimiento y Evaluación, para lo cual adjuntan anexos con el pedido debidamente autorizado;

Que, mediante memorando Nro. STD-DF-2015-0047-MEM de fecha 27 de marzo del 2015, la Directora Financiera Subrogante, realiza un alcance al memorando Nro. STD-DF-2015-0431-MEM de fecha 26 de marzo del 2015, e informa a la Directora de Planificación, que el Ministerio de Finanzas procedió a rechazar la reforma presupuestaria Nro. 36 informando que el ítem 53.03.04 Pasajes al Exterior es un ítem controlado de exclusiva aprobación por parte del Ministerio de Finanzas, por lo que informa que se procedió al registro de la siguiente reforma presupuestaria a través de comprobante de modificación presupuestaria Nro. 39;

Que, mediante memorando Nro. STD-DCI-2015-0002-MEM de fecha 27 de marzo del 2015, la Directora de Asuntos Internacionales remite a la Directora de Planificación, el informe técnico-financiero Nro. DCI- 0002 y el PAPP actualizado de la Dirección de Asuntos Internacionales, que incluye la reforma al Plan Anual de la Política Pública para su correspondiente validación e incorporación en el PAPP 2015; la modificación al PAPP ha sido autorizado por la Coordinación General Administrativa Financiera;

Que mediante memorando Nro. STD-DA-089-2015 de fecha 27 de marzo del 2015, la Directora Administrativa solicita al Ing. Paulo Gutiérrez Coordinador General Administrativo Financiero Subrogante, que se identifique recursos con la finalidad de iniciar los procesos de Seguridad y Vigilancia y Aseo a Nivel Nacional de la SETEDIS año 2015, toda vez que se han confirmado los montos disponibles para estas actividades;

Que, mediante nota inserta en el memorando Nro. STD-DA-089-2015 de fecha 27 de marzo del 2015, el Coordinador General Administrativo Financiero Subrogante, dispone a la Dirección de Planificación *“Favor atender requerimiento”*;

Que, con memorando Nro. STD-CAF-2015-0396-MEM de fecha 31 de marzo del 2015, el Coordinador General Administrativo Financiero solicita al Director Financiero, liquidar las certificaciones Nros. 80 y 81, emitir nueva certificación con los valores necesarios para cada ítem presupuestario e informar a la Dirección de Planificación, referente a la solicitud de la Directora Administrativa realizada mediante memorando Nro. STD-DA-096-2015, a fin de cancelar los pagos del contrato Nro. 075-2014.

Que mediante memorando Nro. STD-DPE-2015-0267-MEM de 31 de marzo del 2015, la Directora de Planificación y Gestión Estratégica informa al Coordinador General Administrativo Financiero, que se ha procedido validar las diferentes actividades propuestas por las Direcciones de la SETEDIS y encuentran incorporadas en el Plan Anual de la Política Pública 2015 Gasto Corriente e Inversión de acuerdo al Informe Técnico Financiero Nro. DP-010 y al PAPP actualizado; y solicita autorizar vez disponer a la Dirección Financiera realizar la reforma presupuestaria y a la Dirección Administrativa la reforma PAC;

Que, mediante nota inserta en el memorando Nro. STD-DPE-2015-0267-MEM de fecha 31 de marzo del 2015, el Coordinador General Administrativo Financiero dispone a la Dirección Financiera *“Favor analizar y de ser procedente realizar la reforma correspondiente”*;

Que, mediante memorando Nro. STD-DF-2015-0059-MEM de fecha 02 de abril del 2015, el Director Financiero remite al Coordinador General Administrativo Financiero el Informe Sustento para la Resolución Reforma Presupuestaria que en su parte pertinente expresa *“No se requiere efectuar una Reprogramación Financiera en el cuatrimestre vigente en razón de que estos recursos ya fueron contemplados”*, y recomienda la expedición de la resolución interna, de la reforma INTRA 1;

Que, mediante Resolución Nro. 014 de fecha 02 de abril del 2015, el Coordinador General Administrativo Financiero resuelve *“Efectuar el traspaso de crédito que a continuación detallo en el vigente presupuesto de la Institucional (...)”*;

Que, mediante memorando Nro. STD-DF-2015-0060-MEM de fecha 02 de abril del 2015, la Directora Financiera Subrogante, informa al Coordinador General

Administrativo Financiero, que con Resolución Nro. 14 se realiza la reforma presupuestaria de Gasto Corriente e Inversión solicitada en el memorando Nro. STD-DPE-2015-0267-MEM de fecha 31 de marzo del 2015;

Que, con nota inserta en el memorando Nro. STD-DF-2015-0060-MEM de fecha 02 de abril del 2015, el Coordinador General Administrativo Financiero dispone a la Coordinación General Jurídica *“Favor verificar el expediente y elaborar la resolución de reforma al PAPP corriente y de inversión”*;

En ejercicio de mis atribuciones delegadas;

Resuelvo:

PRIMERO.- Reformar el Plan Anual de Política Pública de Gasto Corriente e Inversión del año 2015, de la Secretaría Técnica para la Gestión Inclusiva en Discapacidades, según anexo 1 que se adjunta a la presente Resolución como parte inseparable.

SEGUNDO.- La Dirección de Planificación y Gestión Estratégica de la Secretaría Técnica para la Gestión Inclusiva en Discapacidades, realizará el seguimiento, control y evaluación de las actividades, en función de las metas e indicadores establecidos en el Plan Anual de Política Pública de Gasto Corriente e Inversión año 2015.

TERCERO.- Encárguese a la Dirección Administrativa la publicación de la presente Resolución en el Registro Oficial.

CUARTO.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su expedición, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado y suscrito en el Distrito Metropolitano de Quito, a los siete días del mes de abril del dos mil quince (07/04/2015).

f.) Ing. Galo Hernán Rodríguez Caicedo, Coordinador General Administrativo Financiero Delegado de la Máxima Autoridad, Secretaría Técnica para la Gestión Inclusiva en Discapacidades.

Secretaría Técnica para la Gestión Inclusiva en Discapacidades.- Secretaría Técnica.- fiel copia del original.- firma autorizada: Ilegible.

[illegible]

[illegible]

Secretaría Técnica
General de Gestión Inclusiva

SECRETARIA TÉCNICA

FIEL COPIA DEL ORIGINAL

Chrysanthemum

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100	101	102	103	104	105	106	107	108	109	110	111	112	113	114	115	116	117	118	119	120	121	122	123	124	125	126	127	128	129	130	131	132	133	134	135	136	137	138	139	140	141	142	143	144	145	146	147	148	149	150	151	152	153	154	155	156	157	158	159	160	161	162	163	164	165	166	167	168	169	170	171	172	173	174	175	176	177	178	179	180	181	182	183	184	185	186	187	188	189	190	191	192	193	194	195	196	197	198	199	200	201	202	203	204	205	206	207	208	209	210	211	212	213	214	215	216	217	218	219	220	221	222	223	224	225	226	227	228	229	230	231	232	233	234	235	236	237	238	239	240	241	242	243	244	245	246	247	248	249	250	251	252	253	254	255	256	257	258	259	260	261	262	263	264	265	266	267	268	269	270	271	272	273	274	275	276	277	278	279	280	281	282	283	284	285	286	287	288	289	290	291	292	293	294	295	296	297	298	299	300	301	302	303	304	305	306	307	308	309	310	311	312	313	314	315	316	317	318	319	320	321	322	323	324	325	326	327	328	329	330	331	332	333	334	335	336	337	338	339	340	341	342	343	344	345	346	347	348	349	350	351	352	353	354	355	356	357	358	359	360	361	362	363	364	365	366	367	368	369	370	371	372	373	374	375	376	377	378	379	380	381	382	383	384	385	386	387	388	389	390	391	392	393	394	395	396	397	398	399	400	401	402	403	404	405	406	407	408	409	410	411	412	413	414	415	416	417	418	419	420	421	422	423	424	425	426	427	428	429	430	431	432	433	434	435	436	437	438	439	440	441	442	443	444	445	446	447	448	449	450	451	452	453	454	455	456	457	458	459	460	461	462	463	464	465	466	467	468	469	470	471	472	473	474	475	476	477	478	479	480	481	482	483	484	485	486	487	488	489	490	491	492	493	494	495	496	497	498	499	500	501	502	503	504	505	506	507	508	509	510	511	512	513	514	515	516	517	518	519	520	521	522	523	524
---	---	---	---	---	---	---	---	---	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----

[illegible]

Secretaría Técnica
para la Gestión Inclusiva
en Discapacidades
SECRETARÍA TÉCNICA
FICHA DEL ORIGINAL

SECRETARIA FEDERAL DE ECONOMIA

DECLARAÇÃO AUTORIZADA

Secretaría Técnica
para la Gestión Inclusiva
en Discapacidades

SECRETARÍA TÉCNICA
FIEL COPIA DEL ORIGINAL

[Firma]
FIEL COPIA AUTORIZADA

COPIA DEL
AUTOGRAF
AUTORIZADA

Secretaría Técnica
para la Gestión Inclusiva
en Discapacidades
SECRETARÍA TÉCNICA
ORIGINAL

EL COPIA DEL ORIGINAL
FIEL
Amigable

[Signature]

Nro. RA-025-2015

REFORMA PAPPING

Ing. Galo Hernán Rodríguez Caicedo
COORDINADOR GENERAL
ADMINISTRATIVO FINANCIERO
SECRETARÍA TÉCNICA PARA LA GESTIÓN
INCLUSIVA EN DISCAPACIDADES

Considerando:

Que, el segundo inciso del artículo 275 de la Constitución de la República dispone: “(...) *El Estado planificará el desarrollo del país para garantizar el ejercicio de los derechos, la consecución de los objetivos del régimen de desarrollo y los principios consagrados en la Constitución. La planificación propiciará la equidad social y territorial, promoverá la concertación, y será participativa, descentralizada, desconcentrada y transparente*”;

Que, el Código de Planificación y Finanzas Públicas, en su artículo 5 Principios Comunes numeral 1, dispone: “*Sujeción a la planificación.- La programación, formulación, aprobación, asignación, ejecución, seguimiento y evaluación del Presupuesto General del Estado, los demás presupuestos de las entidades públicas y todos los recursos públicos, se sujetarán a los lineamientos de la planificación del desarrollo de todos los niveles de gobierno*”;

Que, el artículo 9 del Código de Planificación y Finanzas Públicas, establece que: “*La planificación del desarrollo se orienta hacia el cumplimiento de los derechos constitucionales, el régimen de desarrollo y el régimen del buen vivir, y garantiza el ordenamiento territorial. El ejercicio de las potestades públicas debe enmarcarse en la planificación del desarrollo que incorpora los enfoques de equidad, plurinacionalidad e interculturalidad*”;

Que, el Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva, en su artículo 64 señala que “*Las Administraciones Públicas Central e Institucional de la Función Ejecutiva sometidos a este estatuto manifiestan su voluntad jurídica de derecho público a través de actos administrativos, actos de simple administración, hechos administrativos, contratos administrativos y reglamentos, (...). De conformidad con lo que dispone la Ley de Modernización del Estado la extinción o reforma de los actos administrativos se rige por lo dispuesto en este estatuto, incluyendo los plazos para resolver y los efectos del silencio de la administración*”;

Que, mediante Resolución Nro. STD-CGJ-RA-001-2015 de fecha 05 de enero de 2015, el Coordinador General Administrativo y Financiero, aprueba el Plan Anual de la Política Pública de Gasto Corriente y Gasto Inversión año 2015, de la Secretaría Técnica de Discapacidades;

Que, mediante Decreto Ejecutivo 547 de fecha 14 de enero del 2015, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 428 de fecha 30 de enero de 2015, el Eco. Rafael Correa Delgado, Presidente Constitucional de la República del Ecuador, transforma a la Secretaría Técnica de Discapacidades creada mediante Decreto Ejecutivo Nro. 6 de 30 de mayo de 2013, publicado en el Registro Oficial Nro. 14 fecha de 13 de junio de 2013, en Secretaría Técnica para la Gestión Inclusiva en Discapacidades, como entidad adscrita Vicepresidencia de la República, con personalidad jurídica, autonomía administrativa y financiera, para la coordinación intersectorial de la implementación y ejecución de la política pública en materia de discapacidades;

Que, mediante Acuerdo Nro. 002-2015 de fecha 14 de enero de 2015, el Ing. Jorge Glas Espinel, Vicepresidente Constitucional de la República del Ecuador nombra como Secretario Técnico para la Gestión Inclusiva en Discapacidades al Dr. Alex Esteban Camacho Vásconez;

Que, con resolución Nro. RA-001-2015 de fecha 15 de enero de 2015, y su reforma realizada mediante Resolución Nro. RA-009-2015 de fecha 10 de febrero de 2015, el Dr. Alex Camacho Vásconez, Secretario Técnico, delega al Coordinador General Administrativo Financiero de la Secretaría Técnica para la Gestión Inclusiva en Discapacidades, o quien haga sus veces; para que además de las funciones inherentes a su cargo y sobre las bases de las necesidades generales por las direcciones y unidades de la Secretaría Técnica para la Gestión Inclusiva en Discapacidades realice lo siguiente: “*Suscripción de resoluciones de aprobación y modificaciones del Plan Anual de la Política Pública (PAPP) y el Plan Anual de Contratación (PAC)*”;

Que, mediante resolución Nro. RA-003-2015 de fecha 19 de enero del 2015, el Coordinador General Administrativo Financiero de la Secretaría Técnica para la Gestión Inclusiva en Discapacidades, acoge la planificación, actividades y presupuesto del Plan Anual de la Política Pública (PAPP) año 2015, y el Plan Anual de Contratación (PAC) año 2015, aprobado y reformado mediante actos administrativos constantes en las resoluciones Nros. STD-CGJ-RA-001-2015 de fecha 05 de enero de 2015, STD-CGJ-RA- 002-2015 de fecha 12 de enero de 2015 y STD-CGJ-RA-004-2015 de fecha 14 de enero de 2015;

Que mediante memorando Nro. STD-DA-089-2015 de fecha 27 de marzo del 2015, la Directora Administrativa solicita al Ing. Paulo Gutiérrez Coordinador General Administrativo Financiero Subrogante, que se identifique recursos con la finalidad de iniciar los procesos de Seguridad y Vigilancia y Aseo a Nivel Nacional de la SETEDIS año 2015, toda vez que se han confirmado los montos disponibles para estas actividades;

Que, mediante memorando Nro. STD-DA-2015-0765-MEM de fecha 31 de marzo del 2015, la Directora Administrativa realiza un alcance al memorando Nro. STD-

DA-089-2015 de fecha 27 de marzo del 2015, en el cual solicita al Coordinador General Administrativo Financiero, la identificación de recursos para las actividades de Contratación de Servicio de Vigilancia y Contratación Servicio de Aseo por un valor de USD. 43848 y USD. 36152 respectivamente;

Que mediante nota inserta en el memorando Nro. STD-DA-2015-0765-MEM de fecha 31 de marzo del 2015, el Coordinador General Administrativo Financiero dispone a la Dirección de Planificación *“URGENTE Favor identificar recursos y proceder con la certificación correspondiente”*;

Que mediante memorando Nro. STD-DPE-2015-0284-MEM de fecha 07 de abril del 2015, la Directora de Planificación y Gestión Estratégica informa al Coordinador General Administrativo Financiero, que se ha procedido validar las diferentes actividades propuestas por la Dirección Administrativa y se encuentran incorporadas en el Plan Anual de la Política Pública 2015 Gasto de Inversión de acuerdo al Informe Técnico Financiero Nro. DP-011 y al PAPP actualizado; y solicita autorizar y a la vez disponer a la Dirección Financiera realizar la reforma presupuestaria y a la Dirección Administrativa la reforma PAC;

Que, mediante nota inserta en el memorando Nro. STD-DPE-2015-0284-MEM de fecha 07 de abril del 2015, el Coordinador General Administrativo Financiero dispone a la Dirección Financiera *“URGENTE Favor analizar y de ser procedente realizar las reformas presupuestarias que correspondan”*;

Que, mediante memorando Nro. STD-DF-2015-0464-MEM de fecha 07 de abril del 2015, el Director Financiero remite al Coordinador General Administrativo Financiero el Informe Sustento para la Resolución Reforma Presupuestaria que en su parte pertinente expresa *“No se requiere efectuar una Reprogramación Financiera en el cuatrimestre vigente en razón de que estos recursos ya fueron contemplados”*, y recomienda la expedición de la resolución interna, de la reforma INTRA 1;

Que, mediante Resolución Nro. 015 de fecha 07 de abril del 2015, el Coordinador General Administrativo Financiero resuelve *“Efectuar el siguiente traspaso de crédito que a continuación detallo en el vigente presupuesto de la Institución (...)”*;

Que, mediante memorando Nro. STD-DF-2015-0469-MEM de fecha 08 de abril del 2015, el Director Financiero informa al Coordinador General Administrativo Financiero, que se han procedido a validar las reformas presupuestarias

CO2 No. 43 solicitadas por la Dirección de Planificación memorando STD-DPE-2015-0284 de fecha 07 de abril de 2015, con la finalidad de cumplir con las actividades propuestas por la Dirección de la SETEDIS e incorporadas en el Plan Anual de la Política Pública 2015, remite resolución presupuestaria Nro. 015 de fecha 07 de abril del 2015 e Informe de sustento respectivo;

Que, con nota inserta en el memorando Nro. STD-DF-2015-0469-MEM de fecha 08 de abril del 2015, el Coordinador General Administrativo Financiero dispone a la Coordinación General Jurídica *“Favor proceder o verificar el expediente y elaborar la resolución de Reforma al PAPP de gasto de inversión”*;

En ejercicio de mis atribuciones delegadas;

Resuelvo:

PRIMERO.- Reformar el Plan Anual de Política Pública de Gasto de Inversión del año 2015, de la Secretaría Técnica para la Gestión Inclusiva en Discapacidades, según anexo 1 que se adjunta a la presente Resolución como parte inseparable.

SEGUNDO.- La Dirección de Planificación y Gestión Estratégica de la Secretaría Técnica para la Gestión Inclusiva en Discapacidades, realizará el seguimiento, control y evaluación de las actividades, en función de las metas e indicadores establecidos en el Plan Anual de Política Pública de Gasto Inversión año 2015.

TERCERO.- Encárguese a la Dirección Administrativa, la publicación de la presente Resolución en el Registro Oficial.

CUARTO.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su expedición, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado y suscrito en el Distrito Metropolitano de Quito, a los nueve días del mes de abril del dos mil quince (09/04/2015).

f.) Ing. Galo Hernán Rodríguez Caicedo, Coordinador General Administrativo Financiero, Delegado de la Máxima Autoridad, Secretaría Técnica para la Gestión Inclusiva en Discapacidades.

Secretaría Técnica para la Gestión Inclusiva en Discapacidades.- Secretaría Técnica.- fiel copia del original.- firma autorizada: Ilegible.

SECRETARÍA TÉCNICA PARA LA GESTIÓN INCLUSIVA EN DISCAPACIDADES

Item	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	Observaciones
1	...	...	...	...	...	...
2	...	...	...	...	...	...
3	...	...	...	...	...	...
4	...	...	...	...	...	...
5	...	...	...	...	...	...
6	...	...	...	...	...	...
7	...	...	...	...	...	...
8	...	...	...	...	...	...
9	...	...	...	...	...	...
10	...	...	...	...	...	...
11	...	...	...	...	...	...
12	...	...	...	...	...	...
13	...	...	...	...	...	...
14	...	...	...	...	...	...
15	...	...	...	...	...	...
16	...	...	...	...	...	...
17	...	...	...	...	...	...
18	...	...	...	...	...	...
19	...	...	...	...	...	...
20	...	...	...	...	...	...
21	...	...	...	...	...	...
22	...	...	...	...	...	...
23	...	...	...	...	...	...
24	...	...	...	...	...	...
25	...	...	...	...	...	...
26	...	...	...	...	...	...
27	...	...	...	...	...	...
28	...	...	...	...	...	...
29	...	...	...	...	...	...
30	...	...	...	...	...	...
31	...	...	...	...	...	...
32	...	...	...	...	...	...
33	...	...	...	...	...	...
34	...	...	...	...	...	...
35	...	...	...	...	...	...
36	...	...	...	...	...	...
37	...	...	...	...	...	...
38	...	...	...	...	...	...
39	...	...	...	...	...	...
40	...	...	...	...	...	...
41	...	...	...	...	...	...
42	...	...	...	...	...	...
43	...	...	...	...	...	...
44	...	...	...	...	...	...
45	...	...	...	...	...	...
46	...	...	...	...	...	...
47	...	...	...	...	...	...
48	...	...	...	...	...	...
49	...	...	...	...	...	...
50	...	...	...	...	...	...
51	...	...	...	...	...	...
52	...	...	...	...	...	...
53	...	...	...	...	...	...
54	...	...	...	...	...	...
55	...	...	...	...	...	...
56	...	...	...	...	...	...
57	...	...	...	...	...	...
58	...	...	...	...	...	...
59	...	...	...	...	...	...
60	...	...	...	...	...	...
61	...	...	...	...	...	...
62	...	...	...	...	...	...
63	...	...	...	...	...	...
64	...	...	...	...	...	...
65	...	...	...	...	...	...
66	...	...	...	...	...	...
67	...	...	...	...	...	...
68	...	...	...	...	...	...
69	...	...	...	...	...	...
70	...	...	...	...	...	...
71	...	...	...	...	...	...
72	...	...	...	...	...	...
73	...	...	...	...	...	...
74	...	...	...	...	...	...
75	...	...	...	...	...	...
76	...	...	...	...	...	...
77	...	...	...	...	...	...
78	...	...	...	...	...	...
79	...	...	...	...	...	...
80	...	...	...	...	...	...
81	...	...	...	...	...	...
82	...	...	...	...	...	...
83	...	...	...	...	...	...
84	...	...	...	...	...	...
85	...	...	...	...	...	...
86	...	...	...	...	...	...
87	...	...	...	...	...	...
88	...	...	...	...	...	...
89	...	...	...	...	...	...
90	...	...	...	...	...	...
91	...	...	...	...	...	...
92	...	...	...	...	...	...
93	...	...	...	...	...	...
94	...	...	...	...	...	...
95	...	...	...	...	...	...
96	...	...	...	...	...	...
97	...	...	...	...	...	...
98	...	...	...	...	...	...
99	...	...	...	...	...	...
100	...	...	...	...	...	...



Secretaría Técnica para la Gestión Inclusiva en Discapacidades
SECRETARÍA TÉCNICA
FIEL COPIA DEL ORIGINAL
[Firma]
 2016/04/22

**Secretaría Técnica
para la Gestión Inclusiva**

SECRETARIA TÉCNICA
FIEL COPIA DEL ORIGINAL

~~FILED~~

[illegible]

Secretaría Técnica
para la Gestión Inclusiva
en Discapacidades

SECRETARÍA TÉCNICA
COPIA DEL ORIGINAL.

Signature _____

[illegible]

[illegible]

Secretaría Técnica
para la Gestión Inclusiva
en Discapacidades
SECRETARÍA TÉCNICA
Gestión Inclusiva

SECRETARÍA TÉCNICA
SECRETARÍA ORIGINAL

FIEL COPIA DEL ORIGINAL

[Signature]

SECRETARÍA TÉCNICA
FIE// COPIA DEL ORIGINAL

FIRMA AUTORIZADA

[illegible]

Secretaría Técnica
para la Gestión Inclusiva
en Discapacidades

SECRETARÍA TÉCNICA
COPIA DEL ORIGINAL

~~FIEL COMITADO~~

[illegible]

Secretaría Técnica
para la Gestión Inclusiva
en Discapacidades

SECRETARÍA TÉCNICA
FIEL COPIA DEL ORIGINAL

[Firma]

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

SECRETARIA TECNICA
CODIA DEL ORIGINAL

[illegible]

**Secretaría Técnica
para la Gestión Inclusiva
en Discapacidades**

SECRETARÍA TÉCNICA
COPIA DEL ORIGINAL

FIELD COMPLAINTE
Dust quiet
FIELD AUGUST 1972

SECRETARÍA TÉCNICA PARA LA GESTIÓN INCLUSIVA EN DISCAPACIDADES

INFORMACIÓN GENERAL DE PARTICIPANTES DEL DIA

Nº	Nombre y Apellido	Identificación	Edad	Sexo	Estado Civil	Nivel de Educación	Profesión	Actividad	Observaciones
1	...	...	...	...	...	...	...	...	...
2	...	...	...	...	...	...	...	...	...
3	...	...	...	...	...	...	...	...	...
4	...	...	...	...	...	...	...	...	...
5	...	...	...	...	...	...	...	...	...
6	...	...	...	...	...	...	...	...	...
7	...	...	...	...	...	...	...	...	...
8	...	...	...	...	...	...	...	...	...
9	...	...	...	...	...	...	...	...	...
10	...	...	...	...	...	...	...	...	...
11	...	...	...	...	...	...	...	...	...
12	...	...	...	...	...	...	...	...	...
13	...	...	...	...	...	...	...	...	...
14	...	...	...	...	...	...	...	...	...
15	...	...	...	...	...	...	...	...	...
16	...	...	...	...	...	...	...	...	...
17	...	...	...	...	...	...	...	...	...
18	...	...	...	...	...	...	...	...	...
19	...	...	...	...	...	...	...	...	...
20	...	...	...	...	...	...	...	...	...
21	...	...	...	...	...	...	...	...	...
22	...	...	...	...	...	...	...	...	...
23	...	...	...	...	...	...	...	...	...
24	...	...	...	...	...	...	...	...	...
25	...	...	...	...	...	...	...	...	...
26	...	...	...	...	...	...	...	...	...
27	...	...	...	...	...	...	...	...	...
28	...	...	...	...	...	...	...	...	...
29	...	...	...	...	...	...	...	...	...
30	...	...	...	...	...	...	...	...	...
31	...	...	...	...	...	...	...	...	...
32	...	...	...	...	...	...	...	...	...
33	...	...	...	...	...	...	...	...	...
34	...	...	...	...	...	...	...	...	...
35	...	...	...	...	...	...	...	...	...
36	...	...	...	...	...	...	...	...	...
37	...	...	...	...	...	...	...	...	...
38	...	...	...	...	...	...	...	...	...
39	...	...	...	...	...	...	...	...	...
40	...	...	...	...	...	...	...	...	...
41	...	...	...	...	...	...	...	...	...
42	...	...	...	...	...	...	...	...	...
43	...	...	...	...	...	...	...	...	...
44	...	...	...	...	...	...	...	...	...
45	...	...	...	...	...	...	...	...	...
46	...	...	...	...	...	...	...	...	...
47	...	...	...	...	...	...	...	...	...
48	...	...	...	...	...	...	...	...	...
49	...	...	...	...	...	...	...	...	...
50	...	...	...	...	...	...	...	...	...
51	...	...	...	...	...	...	...	...	...
52	...	...	...	...	...	...	...	...	...
53	...	...	...	...	...	...	...	...	...
54	...	...	...	...	...	...	...	...	...
55	...	...	...	...	...	...	...	...	...
56	...	...	...	...	...	...	...	...	...
57	...	...	...	...	...	...	...	...	...
58	...	...	...	...	...	...	...	...	...
59	...	...	...	...	...	...	...	...	...
60	...	...	...	...	...	...	...	...	...
61	...	...	...	...	...	...	...	...	...
62	...	...	...	...	...	...	...	...	...
63	...	...	...	...	...	...	...	...	...
64	...	...	...	...	...	...	...	...	...
65	...	...	...	...	...	...	...	...	...
66	...	...	...	...	...	...	...	...	...
67	...	...	...	...	...	...	...	...	...
68	...	...	...	...	...	...	...	...	...
69	...	...	...	...	...	...	...	...	...
70	...	...	...	...	...	...	...	...	...
71	...	...	...	...	...	...	...	...	...
72	...	...	...	...	...	...	...	...	...
73	...	...	...	...	...	...	...	...	...
74	...	...	...	...	...	...	...	...	...
75	...	...	...	...	...	...	...	...	...
76	...	...	...	...	...	...	...	...	...
77	...	...	...	...	...	...	...	...	...
78	...	...	...	...	...	...	...	...	...
79	...	...	...	...	...	...	...	...	...
80	...	...	...	...	...	...	...	...	...
81	...	...	...	...	...	...	...	...	...
82	...	...	...	...	...	...	...	...	...
83	...	...	...	...	...	...	...	...	...
84	...	...	...	...	...	...	...	...	...
85	...	...	...	...	...	...	...	...	...
86	...	...	...	...	...	...	...	...	...
87	...	...	...	...	...	...	...	...	...
88	...	...	...	...	...	...	...	...	...
89	...	...	...	...	...	...	...	...	...
90	...	...	...	...	...	...	...	...	...
91	...	...	...	...	...	...	...	...	...
92	...	...	...	...	...	...	...	...	...
93	...	...	...	...	...	...	...	...	...
94	...	...	...	...	...	...	...	...	...
95	...	...	...	...	...	...	...	...	...
96	...	...	...	...	...	...	...	...	...
97	...	...	...	...	...	...	...	...	...
98	...	...	...	...	...	...	...	...	...
99	...	...	...	...	...	...	...	...	...
100	...	...	...	...	...	...	...	...	...



Secretaría Técnica
para la Gestión Inclusiva
en Discapacidades
SECRETARÍA TÉCNICA
FIEL COPIA DEL ORIGINAL
FIRMA AUTORIZADA

Secretaría Técnica
para la Gestión Inclusiva
en Discapacidades

SECRETARÍA TÉCNICA
FIEL COPIA DEL ORIGINAL

[Firma]
AUTORIZADA

Nro. RA-028-2015

REFORMA PAPP

Ing. Galo Hernán Rodríguez Caicedo
COORDINADOR GENERAL
ADMINISTRATIVO FINANCIERO
SECRETARÍA TÉCNICA PARA LA GESTIÓN
INCLUSIVA EN DISCAPACIDADES

Considerando:

Que, el segundo inciso del artículo 275 de la Constitución de la República dispone: “(...) *El Estado planificará el desarrollo del país para garantizar el ejercicio de los derechos, la consecución de los objetivos del régimen de desarrollo y los principios consagrados en la Constitución. La planificación propiciará la equidad social y territorial, promoverá la concertación, y será participativa, descentralizada, desconcentrada y transparente*”;

Que, el Código de Planificación y Finanzas Públicas, en su artículo 5 Principios Comunes numeral 1, dispone: “*Sujeción a la planificación.- La programación, formulación, aprobación, asignación, ejecución, seguimiento y evaluación del Presupuesto General del Estado, los demás presupuestos de las entidades públicas y todos los recursos públicos, se sujetarán a los lineamientos de la planificación del desarrollo de todos los niveles de gobierno*”;

Que, el artículo 9 del Código de Planificación y Finanzas Públicas, establece que: “*La planificación del desarrollo se orienta hacia el cumplimiento de los derechos constitucionales, el régimen de desarrollo y el régimen del buen vivir, y garantiza el ordenamiento territorial. El ejercicio de las potestades públicas debe enmarcarse en la planificación del desarrollo que incorpora los enfoques de equidad, plurinacionalidad e interculturalidad*”;

Que, el Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva, en su artículo 64 señala que “*Las Administraciones Públicas Central e Institucional de la Función Ejecutiva sometidos a este estatuto manifiestan su voluntad jurídica de derecho público a través de actos administrativos, actos de simple administración, hechos administrativos, contratos administrativos y reglamentos, (...). De conformidad con lo que dispone la Ley de Modernización del Estado, la extinción o reforma de los actos administrativos se rige por lo dispuesto en este estatuto, incluyendo los plazos para resolver y los efectos del silencio de la administración*”;

Que, mediante Resolución Nro. STD-CGJ-RA-001-2015 de fecha 05 de enero de 2015, el Coordinador General Administrativo Financiero, aprueba el Plan Anual de la Política Pública de Gasto Corriente y Gasto Inversión año 2015, de la Secretaría Técnica de Discapacidades;

Que, mediante Decreto Ejecutivo 547 de fecha 14 de enero del 2015, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 428 de fecha 30 de enero de 2015, el Eco.

Rafael Correa Delgado, Presidente Constitucional de la República del Ecuador, transforma a la Secretaría Técnica de Discapacidades creada mediante Decreto Ejecutivo Nro. 6 de 30 de mayo de 2013, publicado en el Registro Oficial Nro. 14 de fecha de 13 de junio de 2013, en Secretaría Técnica para la Gestión Inclusiva en Discapacidades, como entidad adscrita a la Vicepresidencia de la República, con personalidad jurídica, autonomía administrativa y financiera, para la coordinación intersectorial de la implementación y ejecución de la política pública en materia de discapacidades;

Que, mediante Acuerdo Nro. 002-2015 de fecha 14 de enero de 2015, el Ing. Jorge Glas Espinel, Vicepresidente Constitucional de la República del Ecuador nombra como Secretario Técnico para la Gestión Inclusiva en Discapacidades al Dr. Alex Esteban Camacho Vásquez;

Que, con resolución Nro. RA-001-2015 de fecha 15 de enero de 2015, y su reforma realizada mediante Resolución Nro. RA-009-2015 de fecha 10 de febrero de 2015, el Dr. Alex Camacho Vásquez, Secretario Técnico delega al Coordinador General Administrativo Financiero de la Secretaría Técnica para la Gestión Inclusiva en Discapacidades, o quien haga sus veces; para que además de las funciones inherentes a su cargo y sobre las bases de las necesidades generales por las direcciones y unidades de la Secretaría Técnica para la Gestión Inclusiva en Discapacidades realice lo siguiente: “*Suscripción de resoluciones de aprobación y modificaciones del Plan Anual de la Política Pública (PAPP) y el Plan Anual de Contratación (PAC)*”;

Que, mediante resolución Nro. RA-003-2015 de fecha 19 de enero del 2015, el Coordinador General Administrativo Financiero de la Secretaría Técnica para la Gestión Inclusiva en Discapacidades, acoge la planificación, actividades y presupuesto del Plan Anual de la Política Pública (PAPP) año 2015, y el Plan Anual de Contratación (PAC) año 2015, aprobado y reformado mediante actos administrativos constantes en las resoluciones Nros. STD-CGJ-RA-001-2015 de fecha 05 de enero de 2015, STD-CGJ-RA-002-2015 de fecha 12 de enero de 2015 y STD-CGJ-RA-004-2015 de fecha 14 de enero de 2015;

Que, mediante memorando Nro. STD-DF-2015-0047-MEM de fecha 27 de marzo del 2015, la Ing. Gabriela Vásquez Guachamín, Directora Financiera Subrogante, realiza un alcance al memorando Nro. STD-DF-2015-0431-MEM de fecha 26 de marzo del 2015, mediante el cual informa a la Directora de Planificación y Gestión Estratégica que se ha procedido al registro y aprobación de las reformas presupuestarias CO2: 36 y 38; y que el Ministerio de Finanzas rechazó la reforma presupuestaria Nro. 36 por lo que se procedió a realizar el registro de la reforma presupuestaria a través de comprobante de modificación presupuestaria Nro. 39;

Que, mediante memorando Nro. STD-DTI-2015-015-MEM de fecha 27 de marzo del 2015, la Directora de Tecnología solicita a la Directora de Planificación, la identificación de

recursos para proceder con el proceso de contratación del servicio de impresión de la SETEDIS;

Que, según nota inserta en el memorando Nro. STD-DTI-2015-015-MEM de fecha 27 de marzo del 2015, el Coordinador General Administrativo Financiero dispone a la Dirección de Planificación *“Favor proceder con la identificación de recursos”*;

Que, con memorando Nro. STD-DF-2015-0462-MEM de 07 de abril del 2015, el Director Financiero informa y solicita a la Directora de Planificación y Gestión Estratégica se realicen cambios necesarios a fin de cancelar valores pendientes al contrato Nro. 066-2014;

Que, mediante memorando Nro. STD-DPE-2015-0317-MEM de fecha 20 de abril del 2015, el Ing. Diego Tituaña Gualoto Analista de Gestión del Cambio y Cultura Organizacional solicita a la Directora de Planificación y Gestión Estratégica se asignen recursos económicos por el valor de USD. 1523,69 para adquirir las estaciones ecológicas de acuerdo a lo detallado en el anexo de reforma;

Que mediante memorando Nro. STD-DA-2015-0912-MEM de 22 de abril del 2015, la Directora Administrativa remite a la Directora de Planificación y Gestión Estratégica el informe técnico financiero Nro. DA-005 y el PAPP actualizado de la Dirección Administrativa que incluye la reforma al Plan Anual de la Política Pública Gasto de Inversión para su correspondiente validación e incorporación en el PAPP 2015; la modificación al PAPP ha sido autorizada por la Coordinación General Administrativa Financiera;

Que mediante memorando Nro. STD-DPE-2015-0323-MEM de fecha 22 de abril del 2015, la Directora de Planificación y Gestión Estratégica informa al Coordinador General Administrativo Financiero, que se ha procedido validar las diferentes actividades propuestas por la Dirección Financiera, Dirección de Planificación y Gestión Estratégica, Dirección Administrativa, Dirección de Gestión Intersectorial y Dirección de Administración de Recursos Humanos; y se encuentran incorporadas en el Plan Anual de la Política Pública 2015 Gasto de Inversión y Gasto Corriente de acuerdo al Informe Técnico Financiero Nro. DP-012 y al PAPP actualizado; y solicita autorizar y a la vez disponer a la Dirección Financiera realizar la reforma presupuestaria y a la Dirección Administrativa la reforma PAC;

Que, mediante nota inserta en el memorando Nro. STD-DPE-2015-0323-MEM de fecha 22 de abril del 2015, el Coordinador General Administrativo Financiero dispone a la Dirección Financiera *“Favor analizar y de ser procedente realizar la reforma presupuestaria correspondiente”*;

Que, mediante memorando Nro. STD-DF-2015-0531-MEM de fecha 28 de abril del 2015, el Director Financiero remite al Coordinador General Administrativo Financiero el Informe Sustento para la Resolución Reforma Presupuestaria que en su parte pertinente expresa *“No se requiere efectuar una Reprogramación Financiera en el cuatrimestre vigente en*

razón de que estos recursos ya fueron contemplados”, y recomienda la expedición de la resolución interna, de las reformas INTRA 1;

Que, mediante Resolución Nro. 019 de fecha 28 de abril del 2015, el Coordinador General Administrativo Financiero resuelve *“Efectuar el siguiente traspaso de crédito que a continuación detallo en el vigente presupuesto de la Institución (...)”*;

Que, mediante memorando Nro. STD-DF-2015-0532-MEM de fecha 28 de abril del 2015, el Director Financiero informa al Coordinador General Administrativo Financiero que se emite la resolución Nro. 19, con el respectivo informe de reforma presupuestaria con memorando Nro. STD-DF-2015-0531-MEM de fecha 28 de abril del 2015 y solicita la reforma al PAPP;

Que, con nota inserta en el memorando Nro. STD-DF-2015-0532-MEM de fecha 28 de abril del 2015, el Coordinador General Administrativo Financiero dispone a la Coordinación General Jurídica *“Favor proceder con la elaboración de Resolución de Reforma al PAPP”*;

En ejercicio de mis atribuciones delegadas;

Resuelvo:

PRIMERO.- Reformar el Plan Anual de Política Pública de Gasto de Inversión y Gasto Corriente del año 2015, de la Secretaría Técnica para la Gestión Inclusiva en Discapacidades, según anexo 1 que se adjunta a la presente Resolución como parte inseparable.

SEGUNDO.- La Dirección de Planificación y Gestión Estratégica de la Secretaría Técnica para la Gestión Inclusiva en Discapacidades, realizará el seguimiento, control y evaluación de las actividades, en función de las metas e indicadores establecidos en el Plan Anual de Política Pública de Gasto Inversión y Gasto Corriente año 2015.

TERCERO.- Encárguese a la Dirección Administrativa, la publicación de la presente Resolución en el Registro Oficial.

CUARTO.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su expedición, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado y suscrito en el Distrito Metropolitano de Quito, a los treinta días del mes de abril del dos mil quince (30/04/2015).

f.) Ing. Galo Hernán Rodríguez Caicedo, Coordinador General Administrativo Financiero, Delegado de la Máxima Autoridad, Secretaría Técnica para la Gestión Inclusiva en Discapacidades.

Secretaría Técnica para la Gestión Inclusiva en Discapacidades.- Secretaría Técnica.- fiel copia del original.- firma autorizada: Ilegible.

[illegible]

Secretaría Técnica
para la Gestión Inclusiva
en Discapacidades

WILLIAM H. HARRIS

FIEL COPIA DEL ORIGINAL
Subsistente
FIRMADA AUTOMÁTICAMENTE

[illegible]

Secretaría Técnica
para la Gestión Inclusiva
de las Personas con Discapacidades

SECRETARÍA TÉCNICA
COPIA DEL ORIGINAL

WISCONSIN ACADEMY
JANUARY 1900

[illegible]

Secretaría Técnica
para la Gestión Inclusiva

SECRETARÍA TÉCNICA
FIEL/COPIA DEL ORIGINAL

SECRETARIA TECNICA
FIEL/COPIA DEL ORIGINAL

FIRMA AUTORIZADA

[illegible]

**Secretaría Técnica
para la Gestión Inclusiva
en Discapacidades**

SECRETARÍA TÉCNICA
FIEL COPIA DEL ORIGINAL

SECRETARIA TECNICA
FIEL/COPIA DEL ORIGINAL

~~SECRET~~

[illegible]

Secretaría Técnica
para la Gestión Inclusiva

SECRETARÍA TÉCNICA
FIEL COPIA DEL ORIGINAL

FINMA AUTORIZADA

[illegible]

Secretaría Técnica
para la Gestión Inclusiva
en Discapacidades
SECRETARÍA TÉCNICA
COPIA DEL ORIGINAL

SECRETARÍA TÉCNICA
FIEL COPIA DEL ORIGINAL

W. L. B. 1974

[illegible]

Secretaría Técnica
para la Gestión Inclusiva
en Capacidades
SECRETARÍA TÉCNICA
FIEL COPIA DEL ORIGINAL

[illegible]

Secretaría Técnica
para la Gestión Inclusiva
en Discapacidades

SECRETARÍA TÉCNICA
FIEL COPIA DEL ORIGINAL

[Firma]

CIERRE AUTORIZADA

SECRET



**CORTE
CONSTITUCIONAL
DEL ECUADOR**



REGISTRO OFICIAL®
ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ECUADOR

Administración del Sr. Ec. Rafael Correa Delgado
Presidente Constitucional de la República

El Instituto Ecuatoriano de Propiedad Intelectual (IEPI) otorga Derecho de Marca y de Autor al Registro Oficial

INSTITUTO ECUATORIANO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE PROPIEDAD INDUSTRIAL

Número de resolución: IEPI_2015_RS_006068

Trámite No. IEPI-2015-17396 de registro del signo: **REGISTRO OFICIAL ORGANO DEL GOBIERNO DEL ECUADOR + LOGOTIPO**

INSTITUTO ECUATORIANO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL. Dirección Nacional de Propiedad Industrial.- Quito, a 13 de octubre de 2015 a las 10h18.- VISTOS: La solicitud No. IEPI-2015-17396 presentada por **Corte Constitucional Del Ecuador** el 20 de mayo de 2015, publicada en la Gaceta de la Propiedad Intelectual No. 665, para el registro del signo **REGISTRO OFICIAL ORGANO DEL GOBIERNO DEL ECUADOR + LOGOTIPO**, que protegerá los productos de la clase 16, especificados en la solicitud.

Que el término para presentar oposiciones venció el 15 de septiembre de 2015, sin que ninguna persona haya ejercido este derecho hasta dicha fecha.

Que de conformidad con el artículo No. 150 de la Decisión 486 de la Comunidad Andina en concordancia con el artículo 211 de la Ley de Propiedad Intelectual, la Dirección Nacional de Propiedad Industrial debe realizar el examen de registrabilidad para otorgar o denegar una solicitud de un signo.

Realizada la búsqueda de anterioridades en el archivo y base de datos de esta Dirección no se desprende registro alguno sobre un signo semejante o igual al solicitado, de manera que no existe impedimento legal para conceder el signo **REGISTRO OFICIAL ORGANO DEL GOBIERNO DEL ECUADOR + LOGOTIPO**.

Que, la solicitud no incurre en las prohibiciones contenidas en el artículo 135 de la decisión 486 de la Comunidad Andina, en concordancia con el artículo 195 de la Ley de Propiedad Intelectual, ni las prohibiciones relativas establecidas en el artículo 136 de la Decisión 486 de la Comunidad Andina, en concordancia con el artículo 196 de la Ley de Propiedad Intelectual; y,

Por estas consideraciones en ejercicio de la facultad que le confiere el literal b) del Art. 359 de la Ley de Propiedad Intelectual a la Unidad de Gestión de Signos Distintivos.

RESUELVE:

CONCEDER el registro del signo **REGISTRO OFICIAL ORGANO DEL GOBIERNO DEL ECUADOR + LOGOTIPO**, a favor de **Corte Constitucional Del Ecuador**, que proseguirá los productos de la Clase Internacional N° 16, especificados en la solicitud. Proceder a la emisión del respectivo título, para su inscripción y registro en el Protocolo. **Notifíquese.**

Digitally signed by ANGEL OSWALDO VELASQUEZ SANCHEZ
Date: 2015.10.13 10:28:11 COT

Angel Velasquez Sanchez
EXPERTO PRINCIPAL EN SIGNOS DISTINTIVOS

CNC
IEPI-2015-17396

Quito (Oficina matriz): Av. República 388 y Vía de la Amistad, Edificio 100000000 PNB, PNB 3.3.5.8.1000
Compartido y Subdirección Regional: Av. Francisco de Orellana y Avenida Bolívar, Edificio 100000000 PNB, PNB 3.3.5.8.1000
Atención al Cliente: Av. Francisco de Orellana y Avenida Bolívar, Edificio 100000000 PNB, PNB 3.3.5.8.1000
Carrera y Subdirección Regional: Av. José Pío 618 y Vía de la Amistad, Edificio 100000000 PNB, PNB 3.3.5.8.1000
CNC (Oficina matriz): Av. República 388 y Vía de la Amistad, Edificio 100000000 PNB, PNB 3.3.5.8.1000

Página 2 de 2

Dirección Nacional de Derecho de Autor y Derechos Conexos

Certificado N° QUI-046710
Trámite N° 001404

La Dirección Nacional de Derecho de Autor y Derechos Conexos, en atención a la solicitud presentada el 20 de julio del año 2015, EXPIDE el certificado de registro:

AUTOR(es): DEL POZO BARREZUETA, HUGO ENRIQUE

TITULAR(es): CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR

CLASE DE OBRA: ARTÍSTICA (Publicada)

TÍTULO DE LA(S) OBRA(S): DISEÑO DEL FORMATO DEL REGISTRO OFICIAL. Portada y páginas interiores.

Quito, a 21 de julio del año 2015

[Firma]
Lcda. Elena López Domínguez
Experta Principal en Registro

Delegada del Director Nacional de Derecho de Autor y Derechos Conexos,
mediante Resolución N° 002-2012-DNDyDC-IEPI

El presente certificado no prejuzga sobre la originalidad de lo presentado para el registro, o su carácter literario, artístico o científico, ni acerca de la autoría o titularidad de los derechos por parte de quien solicita la inscripción. Solamente da fe del hecho de su declaración y de la identidad del solicitante.

ELM